

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, que mediante resolución dictada por el Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el Juicio de Amparo 700/2014, promovido por la empresa Rotary Drillrigs Internacional, S.A. de C.V., se concedió el amparo y protección en contra del emplazamiento al expediente administrativo CI-S-PEP-0010/2014, la resolución administrativa de veinticuatro de abril de dos mil catorce y la circular número OIC-PEP-AR-18.575.013/2014 y su publicación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos.- Delegación en Pemex Exploración y Producción.- Expediente CI-S-PEP-0010/2014.

CIRCULAR UR-DPEP-002/2015

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL JUZGADO DE DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EL JUICIO DE AMPARO 700/2014, PROMOVIDO POR LA EMPRESA ROTARY DRILLRIGS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., SE CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN EN CONTRA DEL EMPLAZAMIENTO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CI-S-PEP-0010/2014, LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE Y LA CIRCULAR NÚMERO OIC-PEP-AR-18.575.013/2014 Y SU PUBLICACIÓN.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes

Se comunica que con fundamento en el artículo 192 de la Ley de Amparo y en estricto cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha cuatro de junio de dos mil quince, dictada por el Juzgado de Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el Juicio de Amparo 700/2014, promovido por la empresa ROTARY DRILLRIGS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra del emplazamiento al expediente administrativo CI-S-PEP-0010/2014, la resolución administrativa de veinticuatro de abril de dos mil catorce y la circular número OIC-PEP-AR-18.575.013/2014 y su publicación, se deja insubsistente todo lo actuado en el expediente administrativo CI-S-PEP-010/2014 a partir del emplazamiento realizado en diligencias de diez y once de marzo de dos mil catorce.

Lo anterior para su debida observancia.

Atentamente

México, D.F., a 3 de julio de 2015.- El Delegado de la Unidad de Responsabilidades en Pemex Exploración y Producción, **Mario Alvarado Domínguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas la suspensión provisional decretada en el Juicio Contencioso Administrativo número 1154/15-11-01-4, promovido por la persona física con actividades empresariales Adán González Escobedo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSL-0006/2014.

CIRCULAR No. 16/005/0.1.1.-1855/2015

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DECRETADA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1154/15-11-01-4, PROMOVIDO POR LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES ADÁN GONZÁLEZ ESCOBEDO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOEA780515-C42.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 8, segundo párrafo, 78, antepenúltimo párrafo y 79, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; en relación con la Resolución dictada el 15 de diciembre de 2014 en el Procedimiento Administrativo de Sanción a Licitantes, Proveedores y/o Contratistas número PSL-0006/2014, por infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la que se sancionó a la persona física con actividades empresariales Adán González Escobedo, entre otra, con inhabilitación por un plazo de tres meses para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se comunica que con el auto dictado el 21 de abril de 2015 en el Juicio Contencioso Administrativo número 1154/15-11-01-4, la Primera Sala Regional Hidalgo-México del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, otorgó la suspensión provisional de la ejecución del acto impugnado respecto a la mencionada inhabilitación, por lo que en el ámbito de sus atribuciones podrán conforme a derecho aceptar propuestas o celebrar contratos regulados por las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; hasta en tanto se dicte la sentencia firme en dicho medio de defensa.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

México, D.F., a 29 de junio de 2015.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Celso Castro Vázquez**.- Rúbrica.

AVISO General por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y DE SUS ÁREAS DE RESPONSABILIDADES; DE AUDITORÍA PARA EL DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; AUDITORÍA INTERNA, ASÍ COMO DE QUEJAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 y 3, fracción III de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 25 fracción II, y 33, párrafo primero del Código Civil Federal; 37, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 apartado D, 79 fracción XIV, 80 y 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública así como 6 y 89 del vigente Estatuto Orgánico del ISSSTE, se hace del conocimiento de servidores públicos, público en general y autoridades de cualquier ámbito y materia, para los efectos legales y administrativos procedentes, lo siguiente:

A partir del **quince de julio de dos mil quince**, el domicilio oficial del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de las diversas Áreas que lo integran, será el ubicado en Avenida Revolución número 642, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México, Distrito Federal.

Por lo anterior, todas las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, requerimientos, trámites y cualquier otra diligencia relacionada con los asuntos de la competencia del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, deberán realizarse precisamente en el domicilio antes señalado.

El Presente Aviso surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a catorce de julio de dos mil quince.- El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Francisco Gómez Milla**.- Rúbrica.- Elaboró: el Titular de la Unidad de Control Presupuestal y Recursos Materiales del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, **Mario Ramírez Solís**.- Rúbrica.

(R.- 414980)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,730.00
2/8	de plana	\$ 3,460.00
3/8	de plana	\$ 5,190.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00
6/8	de plana	\$ 10,380.00
1	plana	\$ 13,840.00
1 4/8	planas	\$ 20,760.00
2	planas	\$ 27,680.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación